



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO MATRICULADO EN 5º DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre, establece, en su artículo 11, que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua. También asume las competencias en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación. En este sentido, el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, contempla, en su artículo 6, que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la misma; planificación y provisión de efectivos; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización en relación con la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; ordenación académica en





educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; realización de propuestas sobre las normas de convivencia en los centros docentes y la gestión de las incidencias que se planteen sobre las mismas, así como la evaluación y calidad educativa; innovación educativa; programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

Tal y como establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, para garantizar una formación es necesario proporcionar una formación integral, que se centre en el desarrollo de las competencias, y que sea por una parte equilibrada, porque incorpora en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física y, por otra, en la medida en que avanza la escolaridad pueda ir proporcionando la formación básica imprescindible para seguir formándose. Asimismo, resulta imprescindible contar con elementos como las matemáticas en el campo de las ciencias y la tecnología, o las lenguas en el campo de las humanidades y ciencias sociales, que constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento.

Por lo que, a través del Programa de mejora de la competencia lingüística se pretende redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez, al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales. Siguiendo lo establecido como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsa la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y que está cofinanciado por el Programa Fondo Social Europeo Plus Región de Murcia 2021-2027, que contempla como prioridades: Promover el Empleo, la adaptabilidad, el Emprendimiento y la Economía Social; Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza; Invertir en Educación, Formación, Innovación, Empleo Juvenil y Garantía Infantil.

En este marco, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es consciente de la necesidad de aportar formación al alumnado mediante realización de estas estancias con las que se contribuye a mejorar la competencia lingüística.





Por todo ello, la presente Orden de convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 5º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística, regulada a través de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 118 de 24 de mayo de 2023, tiene como objetivo estimular la práctica oral del inglés en entornos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar y contextualizar la enseñanza de la lengua inglesa en temáticas de interés cultural, social, histórico, artístico y medioambiental. Con ello, se contribuye, además de promover objetivos estrictamente lingüísticos, al fomento de valores de carácter humanístico, así como al contacto y conocimiento de diferentes espacios naturales.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos. No obstante y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Administración Regional, los planes estratégicos de subvenciones quedan configurados con una duración anual y ligada al presupuesto de cada ejercicio.

La Orden 9 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, que recoge la línea de subvención “Becas para la mejora de la competencia Lingüística en Inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística” y su objetivo es





mejorar la competencia lingüística en inglés del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos de inmersión lingüística.

Esta actuación se encuadra en el programa de la Región de Murcia FSE + 2021-2027, en la prioridad 3 (Educación y Formación), Objetivo específico E: Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional, actuación 3.E.2.2. “Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros educativos a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística”.

Para el desarrollo del presente programa, se hace necesario que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo realice dos actuaciones diferenciadas: por un lado, la contratación por procedimiento abierto de los medios y recursos que faciliten el desarrollo del programa, y por otro, la selección en régimen de concurrencia competitiva del alumnado participante mediante la presente Orden de convocatoria.

Este programa es coherente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo; la normativa sobre contratación pública y sobre ayudas de estado.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, que se atribuye según el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre,





DISPONGO

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan, para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, estancias formativas en territorio nacional, destinadas a mejorar la competencia en inglés del alumnado matriculado en 5º de Educación Primaria, en el curso académico 2023-2024, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las siguientes normas:
 - Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el FSE + 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 118 de 24 de mayo de 2023.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
 - Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional, autonómica y de la Unión Europea en materia de protección de datos.





- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

-Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de Julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

-Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

-Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

-Decisión de Ejecución de la Comisión de 13-12-2022 por la que se aprueba el Programa FSE+ Región de Murcia en el marco del Objetivo de Inversión en empleo y crecimiento para la Región de Murcia de España para el período 2021-2027.

- Además de por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

3. A través de dichas estancias formativas, se pretende que el alumnado de 5º de Educación Primaria, de forma prioritaria aquellos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o con escasos recursos, desarrolle las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, potenciar la convivencia del alumnado y su desarrollo comunicativo en un entorno natural, así como mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras.





SEGUNDO.- Oferta de plazas.

1. Se ofertan 900 plazas para el alumnado matriculado en 5º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que como resultado del proceso de contratación de servicios de la estancia formativa, se permita la ampliación de su número.

Del total de plazas, se establece un cupo de reserva del 7% destinado a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a:

- a) Necesidades educativas especiales.
 - b) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
 - c) Trastornos de atención o de aprendizaje.
 - d) Altas capacidades intelectuales.
 - e) Incorporación tardía al sistema educativo.
 - f) Condiciones personales o de historia escolar.
2. Las estancias formativas tendrán una duración de 4 días en el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive (incluido el mes de agosto para la realización de la presente estancia formativa), distribuidas en varios turnos.

Las fechas definitivas de realización estarán condicionadas a la contratación del servicio y se darán a conocer en la Resolución definitiva del procedimiento.

TERCERO.- Financiación y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden de convocatoria, se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación pública convocada a tal efecto y serán cofinanciadas al 60 % con fondos procedentes del FSE+ y al 40 % con fondos propios afectados, con cargo a la partida 15.03.00.422I.483.49, proyecto de gasto, 43624, con un importe máximo de 303.084,00 €.

Dicho importe representa una cuantía individual estimada máxima por alumno/a participante de 336,76 €. Dicha cuantía incluirá el curso de formación, que deberá





incluir una programación académica adaptada a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el alojamiento, así como la manutención en régimen de pensión completa, que se llevará a cabo en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, incluyéndose aquellas comidas que se realicen fuera del mismo como consecuencia de las actividades que sean programadas. Así como, el desplazamiento en autobús desde el punto de salida que se establezca hasta el lugar de realización de la estancia formativa, y las actividades culturales de ocio y tiempo libre, estas actividades serán adaptadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se incluye el servicio de asistencia sanitaria a cargo de personal sanitario con titulación en grado de enfermería para la atención del alumnado que lo pudiera precisar durante la inmersión por condiciones de discapacidad y/o enfermedad.

Dicha cuantía individual quedará condicionada al importe de adjudicación del contrato de servicios de la estancia formativa, la cual se corresponderá con la que establezca la Orden de concesión.

CUARTO.-Características de las estancias formativas y ubicación.

1. Las estancias formativas contarán con profesorado con nivel certificado en inglés C1, así como con monitores nativos de países de habla inglesa de apoyo.
2. A nivel metodológico, se fomentará la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 o B1, según el nivel del alumnado al principio del curso. Se llevará a cabo mediante actividades tales como “project works”, presentaciones y debates orales, role plays, simulaciones de diálogos y situaciones basadas en necesidades lingüísticas de la vida real, juego, etc., que supongan interacción con el profesorado y los monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el “portfolio” de cada alumno/a.
3. Las clases estarán enfocadas principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales, así como promoverán la participación activa de los alumnos, adecuando el material didáctico al nivel y motivación de los estudiantes





participantes. Cabe añadir que, el programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento, así como otras que versen sobre la temática “Europa” y el conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

4. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel con el fin de distribuir a los alumnos en diferentes grupos de acuerdo a los resultados de dicha prueba. Los grupos deberán ser heterogéneos y equilibrados para fomentar el trabajo cooperativo y el aprendizaje entre iguales, recibiendo cada alumno un total de 12 horas de formación.
5. La organización de la estancia será por grupos de como máximo diez alumnos. Cuando la actividad a desarrollar aconseje que el número de alumnos por grupo deba ser mayor se deberá mantener la ratio de 1 monitor por cada 10 alumnos. Por otro lado, el horario de clases será el establecido por la empresa contratada de manera que se aproveche al máximo el tiempo de la estancia.
6. Al final del curso se realizará una prueba de nivel y se emitirá un diploma a cada estudiante indicando las horas de asistencia al curso.
7. Los campamentos de inmersión lingüística podrán estar ubicados en la Región o a una distancia máxima aproximada de 100 kilómetros con respecto al límite de la misma, en lugares de playa o montaña arbolada, especificándose el correspondiente lugar de realización en la resolución del procedimiento.
8. Se encuentra incluido el desplazamiento en autobús desde el punto de salida que se establezca hasta el lugar de realización de la estancia formativa en campamentos. Por lo que, los desplazamientos desde el lugar de residencia hasta el punto de salida mencionado con anterioridad, serán asumidos por las familias del alumnado
9. La estancia formativa se completará con un programa de actividades complementarias.
10. La realización de la estancia formativa se encuentra condicionada a la formalización de contrato con una empresa adjudicataria. Por lo que, en caso de no presentarse ofertas por parte de alguna empresa o realizarse una adjudicación parcial, sólo se efectuarán aquellas estancias formativas contratadas.





QUINTO.- Destinatarios y requisitos de los participantes.

1. Todos los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en 5º curso de Educación Primaria durante el curso 2023-2024 en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) Haber superado todas las materias de 4º de Educación Primaria en el curso 2022-2023. Asimismo, en el supuesto de haber cursado dicho curso en un centro de titularidad privada, en el extranjero o en otra comunidad autónoma, será necesario adjuntar la correspondiente certificación académica.
 - c) No haber sido con anterioridad beneficiario de estancias formativas convocadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - d) Atendiendo a la naturaleza jurídica de la subvención que se otorga, y dado que quienes finalmente van a resultar beneficiados por el empleo de la subvención a la finalidad para la que se conceden van a ser directamente el alumnado, se les exime a los mismos de la obligación de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Además de los requisitos anteriormente descritos, el alumnado que opte por el cupo reservado para alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, deberán indicarlo en la correspondiente solicitud electrónica, en la casilla habilitada para ello y acreditarlo a través del "Certificado de necesidad específica de apoyo educativo", adjuntando el modelo del Anexo II de la presente Orden de convocatoria que deberá ser firmado por el Departamento de Orientación del centro educativo.
3. En el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a necesidades educativas especiales se deberá cumplimentar adicionalmente el Anexo III, adjuntándose a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM.

El órgano de selección y valoración será el encargado de valorar las solicitudes presentadas por los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo





asociadas a necesidades educativas especiales teniendo en cuenta la información incluida en el Anexo III.

En lo relativo a la valoración del nivel de competencia curricular del alumnado en 5º de Educación Primaria, se admitirán las solicitudes de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que presenten un desfase curricular igual o inferior a tres cursos académicos.

4. De manera opcional, el alumnado podrá solicitar baremación por nivel de ingresos de tal forma que si cumple lo establecido en el dispongo 8 podrá obtener un punto adicional para la adjudicación de las plazas de las estancias formativas en campamentos ofertadas en la presente Orden de convocatoria.
5. Además de lo anterior, el solicitante deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022). Para ello, se incluirá la oportuna cláusula de adhesión en el modelo de solicitud de participación en el procedimiento de concesión de las presentes estancias formativas.

SSEXTO.- Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Cada alumno o alumna podrá presentar una única solicitud, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria que se encuentra disponible en Sede Electrónica de la CARM. De igual modo, en caso de presentarse más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud será realizada por el padre/ madre o tutor/a legal en representación del alumnado, mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, se introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el siguiente código de procedimiento (3304). Se establecen las siguientes formas de acceso y firma del formulario de solicitud:
 - a) Con su certificado digital (DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN, CI@ve permanente).





- b) En el caso de no disponer de certificado digital, también es posible el acceso con usuario y contraseña de Educarm (NIF, NIE o pasaporte del padre/ madre o tutor/a legal y clave contraseña de acceso a Mirador). Si aún no dispone de usuario y contraseña asociada puede solicitarla haciendo clic en el siguiente enlace <https://eduid.murciaeduca.es/sms/index.html>.
- c) En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, puede optar también por el formulario sin acreditación, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia acompañada de la documentación preceptiva, en Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. el centro educativo.

En la solicitud deberá introducir el NRE (Número Regional de Estudiante) del alumno/a. Este dato se puede obtener en el boletín de calificaciones del alumno/a, solicitarlo en la secretaría del centro educativo donde esté matriculado o a través del siguiente enlace <https://ares.murciaeduca.es/nre/-/home>

En la solicitud deberá introducir el DNI/NIF del alumno/a solicitante. De acuerdo al artículo 19.2 del Real Decreto 1065/2017, de 27 de julio, reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, los españoles que realicen o participen en operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria y no estén obligados a obtener el documento nacional de identidad por ser menores de 14 años, deberán obtener un número de identificación fiscal propio. Para ello, podrán solicitar el documento nacional de identidad con carácter voluntario o solicitar de la Administración tributaria la asignación de un número de identificación fiscal.

3. Se deberá indicar correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones, resoluciones, así como las correspondientes notificaciones en relación con el presente procedimiento.





4. También se podrá presentar la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. De manera excepcional, podrán presentar la solicitud otras personas debidamente autorizada por el solicitante. En este caso, se deberá adjuntar el Anexo VI de la presente Orden de convocatoria.
6. Los solicitantes de la baremación por nivel de ingresos están obligados a declarar en el formulario de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar, tal y como se define en la Orden de Bases. Quedan obligados a adjuntar en el apartado habilitado para ello el Anexo VII de la presente Orden de Convocatoria en el que se solicita de manera expresa la autorización a la consulta de los datos de identidad y de nivel de renta a los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. En caso de no autorizarse se deberá adjuntar la documentación necesaria para su acreditación.
7. Aquellos interesados que soliciten baremación por nivel de ingresos deberán presentar junto con la solicitud fotocopia completa del libro de familia, en su defecto, certificado de nacimiento de todos los hijos.
8. No deberá adjuntar a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para comprobar dichos ingresos. No obstante, la inexactitud de los datos personales (por ejemplo del número de documento de identificación personal vigente a 31 de diciembre de 2023) y de las circunstancias familiares declaradas que sea relevante a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación del punto por ingresos inferiores al umbral de renta en la baremación del alumno/a.
9. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá obtener de otros órganos de la administración regional o del resto de las administraciones





públicas, la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de identificación (DNI y NIE), así como datos de renta familiar que sean necesarios para la resolución de la solicitud de baremación que se realiza. En caso de que no se desee que se consulten dichos datos se deberá indicar de manera expresa, en el apartado habilitado para ello, y adjuntar la documentación solicitada.

10. La solicitud de las estancias formativas implicará, en caso de que el alumno/a resulte beneficiario/a, la comunicación de los datos necesarios para la gestión de las estancias formativas a la empresa que resulte adjudicataria del servicio, en su condición de encargado de tratamiento de datos personales.
11. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación competente en materia de programas educativos, que actúa como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado, para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SÉPTIMO.- Criterios de baremación para la adjudicación de plazas y constitución de lista de espera.

1. Se establecen como criterios de baremación de las solicitudes presentadas los que se establecen a continuación (puntuación máxima 10 puntos):
 - a) Calificación media de las áreas de 4º de Educación Primaria obtenida en el curso 2022-2023, según lo establecido en el Decreto nº 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Disposición Adicional 1ª apartado 6), pudiéndose obtener 4 puntos como máximo.





- b) Calificación final en lengua extranjera de inglés de 4º de Educación Primaria en el curso 2022-2023, pudiéndose obtener 4 puntos como máximo.
- c) Se asignarán 1 punto a aquellos alumnos que cursaron 4º de Educación Primaria en el curso 2022-2023 en programas de enseñanza bilingüe, obteniendo una calificación media de las materias superior o igual a 6.
- d) Se podrá asignar 1 punto a aquellos alumnos/as cuya unidad familiar presente un nivel de ingresos por debajo del umbral de renta establecido en el dispongo 8 de la presente Orden de convocatoria. La valoración de este criterio se realizará previa solicitud por parte del interesado.
2. Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos en los apartados a, b y c, así como apartado d, en caso de ser solicitado.
3. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor en base a la puntuación obtenida de la suma del baremo establecido en el presente dispongo.
4. Se establecerá una lista de seleccionados por el cupo general, así como otra lista de seleccionados del cupo de reserva para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En caso de que no se cubran las plazas ofertadas por el cupo de reserva para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, estas pasarán al cupo general.
5. En caso de empate, este se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (De la A a la Z) de los apellidos de acuerdo con el resultado del sorteo de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, que se han obtenido mediante el proceso de admisión de alumnos del curso 2023-2024, siendo las letras "KJ".
6. En caso de que la empresa adjudicataria aumente el número de plazas a ofertar, el alumnado se seleccionará atendiendo a los criterios del presente dispongo hasta completarse el cupo.
7. Una vez realizada la selección del conjunto de alumnado beneficiario, se realizará la asignación de las plazas a los turnos, sedes y fechas, utilizándose como criterio, el municipio del centro en el que esté matriculado. Asimismo, se efectuará la correspondiente asignación del alumnado a través del siguiente orden:





ORDEN	MUNICIPIO
1	ABANILLA
2	ABARÁN
3	ÁGUILAS
4	ALBUDEITE
5	ALCANTARILLA
6	ALCÁZARES (LOS)
7	ALEDO
8	ALGUAZAS
9	ALHAMA DE MURCIA
10	ARCHENA
11	BENIEL
12	BLANCA
13	BULLAS
14	CALASPARRA
15	CAMPOS DEL RÍO
16	CARAVACA DE LA CRUZ
17	CARTAGENA
18	CEHEGÍN
19	CEUTÍ
20	CIEZA
21	FORTUNA
22	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
23	JUMILLA
24	LIBRILLA
25	LORCA
26	LORQUÍ
27	MAZARRÓN
28	MOLINA DE SEGURA
29	MORATALLA
30	MULA
31	MURCIA
32	OJÓS
33	PLIEGO
34	PUERTO LUMBRERAS
35	RICOTE
36	SAN JAVIER
37	SAN PEDRO DEL PINATAR
38	SANTOMERA
39	TORRE-PACHECO
40	TORRES DE COTILLAS (LAS)
41	TOTANA
42	ULEA
43	UNIÓN (LA)
44	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
45	YECLA

04/04/2024 11:39:04

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34483cde-f267-c0ae-2807-0050569634e7





8. En la medida de lo posible, se intentará que todo el alumnado de un mismo municipio realice la estancia formativa en las mismas fechas y sede. Sin embargo, en aquellos municipios en los que se presente un elevado número de alumnado seleccionado que impida que todos realicen la estancia formativa en el mismo período de tiempo y lugar, se procederá a realizar una asignación de las plazas de ese municipio, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, se ordenarán el conjunto de centros educativos del mismo municipio, según el código de centro, de menor a mayor.
 - b) En caso de empate, las solicitudes se ordenarán por orden alfabético, haciéndose uso de las dos primeras letras del apellido del alumno, empezándose por las letras “KJ” obtenidas por sorteo para el proceso de admisión del alumnado en el curso 2023-2024.
9. La asignación al alumnado de las correspondientes fechas y destinos quedará condicionada a la contratación con la empresa adjudicataria. Asimismo, queda a criterio de la Consejería competente en materia de Educación, realizar las modificaciones que considere oportunas para la mejora de la ejecución de las inmersiones.

Por otro lado, una vez realizada la asignación del alumnado en los respectivos turnos y sedes, no será posible realizar cambios de turno.
10. Los solicitantes no seleccionados del cupo general y del cupo de reserva constituirán una única lista de espera, ordenada por la puntuación obtenida en el dispongo 7.1 de la presente Orden de convocatoria. No se tendrá en cuenta el municipio de pertenencia para la elaboración de las listas de espera.
11. Las renunciadas serán cubiertas por orden de lista de espera.

OCTAVO.- Normas cálculo de la renta familiar.

1. Para la obtención del punto establecido en el dispongo 7, apartado 1, d (se podrá asignar 1 punto a aquellos alumnos cuya unidad familiar presente un nivel de ingresos por debajo del umbral de renta), será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2022, calculados según se establece en la base reguladora de estas ayudas y estén legalmente obligados o no a realizar dicha declaración





conforme a las normas tributarias, no superen, en función de la tributación, los siguientes umbrales:

Nº tributantes: madre, padre, tutor/a legal del alumnado	Umbral máximo no superable
Tributación individual	30.000 €
Tributación conjunta	50.000 €

NOVENO.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que es el órgano competente en programas educativos. La instrucción del Procedimiento de Convocatoria de Estancias formativas para mejora de la Competencia Lingüística, se ajustará a la regulación contenida en los dispongo 11, 12, 13 y 14 de la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el FSE + 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 118 de 24 de mayo de 2023. Asimismo, el procedimiento terminará por Orden de concesión de la Subvención del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

DÉCIMO.- Comisión de valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de las estancias formativas convocadas por la presente Orden, se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:





- a) Presidente: el titular del Servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue.
- b) Vocales: un técnico educativo del Servicio de Programas Educativos.
- c) Secretario: un técnico educativo del Servicio de Programas Educativos.

DECIMOPRIMERO.- Obligaciones de los alumnos seleccionados.

1. Los alumnos seleccionados estarán obligados a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de Bases, que establece lo siguiente:
 - a) Cumplir el régimen de formación establecido por la presente Orden de Convocatoria, así como el conjunto de actividades a desarrollar en el centro y horario establecido, efectuando íntegramente el conjunto de actividades de la estancia formativa en los plazos establecidos por la orden de concesión correspondiente. Así como, siguiendo las normas y directrices establecidas para el óptimo desarrollo de la estancia formativa (clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas).
 - b) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le corresponda conforme a lo que se establezca en la presente Orden.
 - c) Igualmente, la persona beneficiaria deberá comunicar cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la estancia formativa. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la correcta aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre ellos la Intervención General de la CARM, el Organismo Intermedio, Dirección General de





Presupuestos y Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, y los Órganos de control de la Unión Europea, como la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 de Reglamento (UE) Euratom, 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

- e) Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio gestor, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
2. El alumnado que resulte admitido en la propuesta de Resolución definitiva deberá presentar a la empresa adjudicataria, en el plazo de 5 días naturales desde su requerimiento por parte de la misma, la siguiente documentación:
- a) Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa (según modelo previsto en Anexo IV).
- b) Copia de tarjeta sanitaria.
- c) Autorización para la publicación de imágenes (según modelo previsto en Anexo V).
- d) Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.
- e) Los alumnos que se presenten por el cupo reservado a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a necesidades educativas especiales que requieran de apoyos personales profesionales específicos deberán aportar a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para poner a su disposición los medios personales y/o materiales que necesiten.
3. En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la participación, pudiendo concederse la plaza al siguiente alumno de la lista de espera según el orden de





puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta Orden de convocatoria.

DÉCIMOSEGUNDO.- Garantía y Renuncia.

1. Los alumnos seleccionados deberán de realizar un depósito de 100€ en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia en el campamento.

Asimismo, en el caso en que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística, la empresa no estará obligada a devolverle dicha fianza. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa médica justificada, presentando el justificante del mismo en el plazo de 3 días naturales desde que se produce el hecho causante del abandono del campamento.

2. Las renunciaciones se deberán comunicar al Servicio de Programas Educativos, a través del correo electrónico que se habilite al efecto con una antelación mínima de 15 días naturales con respecto a la fecha asignada para realizar la inmersión. Si se produjeran renunciaciones en el plazo establecido, se cubrirán con los solicitantes de la lista de reserva. La Administración Educativa, a través del Servicio de Programas Educativos, gestionará el listado de alumnos de lista de espera y contactará con ellos para cubrir aquellas renunciaciones que se produzcan en los 15 días naturales anteriores a la fecha de inicio de la inmersión.
3. Transcurrido este plazo, las renunciaciones sólo tendrán derecho al reembolso de la fianza, cuando se produzcan por una causa debidamente justificada, tal y como se establece a continuación:
 - a) Enfermedad del alumno o alumna, debidamente justificada con resguardo médico.
 - b) Intervención quirúrgica o de pruebas clínicas relevantes durante la realización de la inmersión lingüística, siempre que resulten inaplazables, y debidamente justificada con resguardo médico.





- c) Otras circunstancias excepcionales así consideradas, no previsibles y sobrevenidas.

DÉCIMOTERCERO.- Visibilidad, Transparencia y Comunicación.

1. Estas acciones formativas están subvencionadas por el Fondo Social Europeo Plus, por lo que en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, se consignará el logo institucional de Fondo Social Europeo y la mención expresa: "Programa financiado por el Fondo Social Europeo Plus", de acuerdo con la regulación contenida en el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio.
2. En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto la Orden de Convocatoria de Subvenciones como la Orden de Concesión serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Boletín Oficial Región de Murcia.

DÉCIMOCUARTO.- Desarrollo de la estancia formativa.

1. El alumnado seleccionado queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad; a la participación en todas las actividades programadas; a mantener una conducta adecuada y correcta, así como a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad. En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno/a de la actividad, sin derecho a la devolución de la fianza abonada por el mismo. Por lo que, la familia deberá de sufragar todos los gastos de regreso a su respectivo lugar de residencia.

DÉCIMOQUINTO.- Resolución.

1. La Resolución de la concesión será mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
2. El plazo máximo para dictar la resolución de concesión, será de tres meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la CARM.





3. La Orden de Concesión de la subvención del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo será publicada, dentro del plazo de 10 días desde que se dictó, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo regulado en artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia tendrá efectos de notificación a los interesados de acuerdo con el artículo 45.1 apartado b) de la citada Ley 39/2015. Asimismo, la Orden de Concesión se publicará en la sede electrónica de la CARM.
5. El plazo de presentación de Recursos contra la Orden de Concesión se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
6. Asimismo, la Orden de Concesión de la Subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto, respectivamente en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. La Orden de Concesión de la Subvención de resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

**El Consejero de Educación,
Formación Profesional y Empleo**

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

(documento firmado y fechado en Murcia digitalmente)





ANEXO I. SOLICITUD

ESTANCIA FORMATIVA EN CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALUMNOS DE 5º DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2023/2024.

DATOS PERSONALES ALUMNO/A

Primer apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

NRE

Fecha de
nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

alumno:

DNI/NIE/P

asaporte

alumno:

Domicilio:

Número:

Piso:

Puerta:

Escalera:

Código Postal:

Provincia:

Municipio

Localidad:

Teléfono

Teléfono móvil:

E-mail:

fijo:

Autorizo a la Consejería en materia de Educación al envío de información relacionada con el presente trámite a través de:

Teléfono móvil:

E-mail:

DATOS PRIMER PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIF:

Teléfono móvil:

E-mail:

DATOS SEGUNDO PROGENITOR O TUTOR/A LEGAL

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIF:

Teléfono móvil:

E-mail:

DECLARA

Solicitar la estancia formativa en campamentos de inmersión lingüística en la Región de Murcia para alumnado de 5º de Educación Primaria

DATOS DEL ALUMNO/A

Indique el Número Regional de Estudiante (NRE) del alumno/a:

Indique el Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte (DNI) del alumno/a:

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO/A EN EL CURSO 2023/2024

Código de centro:

Nombre del Centro:





Localidad:

Municipio:

BAREMACIÓN

Nota media de 4º de Educación Primaria:

Nota Idioma Inglés 4º de Educación Primaria:

Marque la siguiente casilla SOLO en el caso de que NO AUTORICE a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional.

No autorizo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media y nota de inglés correspondiente al curso de 4º de Educación Primaria cursado durante el curso 2022/2023.

En caso de no autorizar la consulta del expediente académico, este se deberá aportar junto con la solicitud para su participación en la convocatoria.

Marque si es:

Alumnado que cursó 4º de Educación Primaria en el extranjero, en un centro de titularidad privada o de otra comunidad autónoma.

IMPORTANTE: Aquellos alumnos/a que cursaron 4º de Educación Primaria en el extranjero, en centros de titularidad privada o de otra Comunidad Autónoma deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria.

Marque las opciones que solicita para su baremación:

- Cursar 4º de Educación Primaria dentro de modalidad bilingüe.
- Niveles de ingresos por debajo del umbral de renta establecido en la Orden de convocatoria.

ALUMNADO CON NIVELES DE INGRESOS POR DEBAJO DEL UMBRAL DE RENTA

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO a la consulta de Datos de Identidad

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (AEAT)

NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Consulta de Nivel de renta (AEAT)

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.





UNIDAD FAMILIAR

Indique el nº de miembros **que componen la unidad familiar**:

Deberá completar los datos de los miembros que forman la unidad familiar:

NIF/NIE:	Nombre:	Apellidos:
F. Nacimiento:	Estado Civil:	Parentesco:
NIF/NIE:	Nombre:	Apellidos:
F. Nacimiento:	Estado Civil:	Parentesco:
NIF/NIE:	Nombre:	Apellidos:
F. Nacimiento:	Estado Civil:	Parentesco:
NIF/NIE:	Nombre:	Apellidos:
F. Nacimiento:	Estado Civil:	Parentesco:
NIF/NIE:	Nombre:	Apellidos:
F. Nacimiento:	Estado Civil:	Parentesco:

Deberá adjuntar de **manera obligatoria** la siguiente documentación:

- Fotocopia del Libro de Familia o, en su defecto, documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable y autorización u oposición a que la Administración compruebe los datos de la unidad familiar (Anexo VII. Modelo declaración responsable y cláusula de consentimiento).

Asimismo, en caso de presentar la solicitud a través de representante, deberá adjuntar la autorización de representación.

- Autorización de representación. (Anexo VI)

7% CUPO DE RESERVA DE PLAZAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: (Marque este apartado si participa por este cupo)

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a:
(Marque uno o varias de las siguientes opciones)

- Necesidades educativas especiales.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Deberá aportar la siguiente documentación:





Anexo II

CERTIFICADO DE NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

D./Dña. _____

como orientador/a del Departamento de Orientación del centro educativo

_____ certifica que el alumno/a

_____ presenta

Necesidades Específicas de Apoyo educativo asociadas a:

- Necesidades educativas especiales.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Especificar si necesita algún tipo de apoyo personal o de adaptación de acceso:

Necesidad apoyo individual por parte de un profesional:

Necesidad de adaptación de espacios, tiempos o materiales:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado:

Orientador/a del Departamento de Orientación





Anexo III

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Datos del alumno/a solicitante:			
Nombre		Primer Apellido	
Segundo Apellido		Número Regional de Estudiante (NRE)	
Fecha de Nacimiento	Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino
Centro educativo:			
2. Perfil de discapacidad:			
<input type="checkbox"/> FÍSICA	<input type="checkbox"/> MOTORA:	<input type="checkbox"/> ORGÁNICA O FUNCIONAL	
Descripción:			
<input type="checkbox"/> INTELLECTUAL	<input type="checkbox"/> LIGERO	<input type="checkbox"/> MODERADO	
Descripción:			
<input type="checkbox"/> SENSORIAL	<input type="checkbox"/> AUDITIVA	<input type="checkbox"/> VISUAL	
Descripción:			
<input type="checkbox"/> TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE			
Descripción:			
<input type="checkbox"/> OTRAS:			
Descripción:			
3. Habilidades de conducta adaptativa y de autonomía personal:			
4. Necesidades de apoyo personal profesional en:			
<input type="checkbox"/> Vestido	<input type="checkbox"/> Alimentación	<input type="checkbox"/> Aseo	<input type="checkbox"/> Desplazamientos <input type="checkbox"/> Control de esfínteres
5. Nivel de competencia curricular:			
ÁREA O ASIGNATURA		NIVEL CURRICULAR	

Firmado:

Orientador/a del Departamento de Orientación





Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE MÉDICO-SANITARIA QUE AUTORICE LA PARTICIPACIÓN EN DICHO PROGRAMA

La ficha médica debe ser rellenada por los padres/tutores del participante con todos los datos cumplimentados, verídicos y en MAYÚSCULA. Esta información es vital para el tratamiento médico de su hijo/a en caso de necesidad. ES IMPRESCINDIBLE JUSTIFICAR CUALQUIER INTOLERANCIA, ALERGIA O DOLENCIA IMPORTANTE CON JUSTIFICANTE MÉDICO (copia grapada a esta ficha). Y recuerde FIRMAR el documento. Muchas gracias por su colaboración. Y RECUERDE MANDAR A SU HIJO/A CON SU TARJETA SANITARIA.

Nombre del participante:

Dirección:

Fecha de nacimiento:

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre de la persona de contacto	Parentesco	Teléfono de contacto
1 _____	_____	_____
2 _____	_____	_____

DATOS MÉDICOS GENERALES

Dieta

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a tiene una dieta normal
- Mi hijo/a mantiene una dieta vegetariana (no come carne)
- Mi hijo/a tiene las siguientes restricciones alimenticias:

Alergias:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas
- Mi hijo/a es alérgico a la siguiente comida:

Intolerancias:

- Mi hijo/a no tiene intolerancias conocidas
- Mi hijo/a tiene intolerancia a:

Medicamentos:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a medicamentos
- Mi hijo/a es alérgico/a a los siguientes medicamentos: _____

Sustancias:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no tiene alergias conocidas a ningún tipo de sustancias
- Mi hijo/a es alérgico/a a las siguientes sustancias: _____

Enfermedades:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- Mi hijo/a no padece ninguna enfermedad crónica y puede participar en todas las actividades
- Mi hijo/a padece (SUBRAYE el que proceda):
- Asma, Migraña, Problemas cardiacos, Incontinencia urinaria nocturna
- Infecciones de oído frecuentes, Problemas digestivos, Sonambulismo, Diabetes
- Otras _____





Vacunación:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

Mi hijo está correctamente vacunado

AUTORIZACIÓN MÉDICA

D./Dña. _____

con DNI _____, y madre/padre/tutor del alumno/a

_____,
 autorizo a la a la empresa adjudicataria de las estancias formativas en campamentos de
 inmersión lingüística para que proporcione asistencia médica, traslado a centro sanitario
 y su posterior tratamiento en caso de enfermedad o accidente de mi hijo/a.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma de la madre/padre o tutor:

Fecha de la firma:

(*). Este documento no tendrá validez si no está firmado por la madre, el padre o el tutor legal del niño/a que asiste al campamento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y por la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo de la estancia formativa, con la finalidad de tramitar su solicitud y gestionar la estancia formativa. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04/04/2024 11:39:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34483cde-7267-c0ae-2807-0050569634e7

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER





Anexo V

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ESTANCIAS FORMATIVAS EN CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales y en el artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, madres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los niños y niñas participantes en este campamento de inmersión lingüística, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el mismo.

D./Dña. _____,
 con DNI _____ como padre/madre o tutor del alumno/a

 del curso _____ (especificar)

Sí doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo.

No doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo/a.

(Marque con una X lo que proceda)

En,.....a.....de.....de 20....

Firma del padre, madre o tutor/a legal

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y por la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo de la estancia formativa, con la finalidad de tramitar su solicitud y gestionar la estancia formativa. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04/04/2024, 11:39:04
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34483cde-f267-c0ae-2807-005659934e7





Anexo VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Yo D./Dña. _____
 con DNI _____, con domicilio en _____

(calle, población, código postal y provincia), como padre/ madre/ tutor-a/ acogedor/a legal o guardador/a de hecho del alumno/a:

Autorizo a:

Yo D./ Dña. _____
 con DNI _____ a:

1.º Presentar en mi nombre la solicitud de estancia formativa para el curso escolar 20__ /__ para el alumno/a citado.

2.º Representarme para la presentación de cualquier otra documentación relacionada con este procedimiento de solicitud de estancia formativa para el curso 20__ / __*

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del autorizante

Firma del autorizado

El presente documento deberá acompañarse de DNI de quien autoriza y de la persona autorizada

*En cada acto en el que se represente al padre/ madre/ tutor-a presente autorización expresa

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del tratamiento, que es la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley. Sus datos personales se comunicarán asimismo a la empresa adjudicataria del contrato con la finalidad de la gestión de la estancia formativa.





Anexo VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLAÚSULA DE CONSENTIMIENTO

Declaración responsable y autorización u oposición a que la Administración compruebe los datos de la unidad familiar

Nombre del alumno/a:

Código de procedimiento: **3304**

Nombre del procedimiento: **Campamentos de inmersión lingüística de la Región de Murcia
5º Educación Primaria**

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1º Consulta de Datos de Identidad.

2º Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (AEAT)

3º Consulta de Nivel de Renta (AEAT)

<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>	<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>
<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>	<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>
<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>	<p>Nombre: DNI:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios</p> <p>Fdo.</p>

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud de estancias formativas en campamentos de inmersión lingüística de la Región de Murcia convocados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2023-2024 se ajustan a la realidad.

Los arriba firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a este solicitud o cuando sean requeridos.





Asimismo, los arriba firmantes que son los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años declaran:

- Que aceptan las bases de la convocatoria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias personales y familiares declaradas darán lugar a la denegación o revocación de la ayuda conforme a lo previsto en la Orden de Bases reguladoras de las estancias formativas en campamentos.

04/04/2024 11:39:04

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34483cde-7267-c6ae-2807-0050569b34e7





Anexo VIII
ENCUESTA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +)
2021-2027

FORMULARIO PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES Anexo I REGLAMENTO (UE) 2021/1057

DATOS DEL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA					
APELLIDOS			NOMBRE		
NIF	Fecha de nacimiento		Teléfono		
Domicilio			Municipio	CP	
GENERO	Masculino	<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>	
Fecha de entrada en la operación					

TODOS LOS DATOS DEBEN REFERIRSE A LA FECHA DE INCORPORACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

Antes de firmar el presente documento debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable del tratamiento	Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación en su calidad de Órgano Gestor del Programa FSE+ 2021-2027 Región de Murcia Dirección Postal: Gran Vía Escultor Francisco Salzillo, 32, 30.005, Murcia. Teléfono: 968 36 54 07 Dirección de e-mail: programas.educativos@murcieduca.es
Delegado de protección de datos	Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Contacto: dpdigs@listas.carm.es
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación del procedimiento de subvenciones/ayudas. Seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.
Legitimación del tratamiento	El artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas los artículos 8 y 72 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de cesiones	Los datos serán cedidos a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su tratamiento en calidad de Organismo Intermedio del Programa FSE+ 2021-2027 Región de Murcia. También podrán ser cedidos a los siguientes Organismos y Autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea, Autoridad de Auditoría del FSE+, Tribunal de Cuentas Europeo y Nacional, empresas adjudicatarias contratadas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos u otros organismos públicos, y a otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal o de la Unión Europea.





<p>Procedencia de los datos y tipología de datos</p>	<p>Los datos proceden de los aportados por el propio interesado, o de datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas.</p> <p>Los datos objeto de tratamiento son: datos personales y de categorías especiales de datos personales (art. 9, Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo)</p>
<p>Derechos de las personas interesadas</p>	<p>Los interesados tienen derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, oposición y decisiones individuales automatizadas, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del Reglamento (UE) 2016/679.</p> <p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad y decisiones individuales automatizadas a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro. Se puede descargar aquí el formulario de solicitud (procedimiento 2736). ✓ Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos. dpdigs@carm.listas.es http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m ✓ Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 MADRID https://www.aepd.es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos

Así mismo se le informa de lo siguiente:

1. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los órganos administrativos competentes consultarán o recabarán por medios electrónicos, los datos personales/documentos incluidos en este formulario para la Recogida Tratamiento y Verificación de Datos de los Participantes, necesarios para la tramitación del procedimiento, salvo que el interesado/participante se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de... *(ESPECIFICAR TODOS LOS DATOS/DOCUMENTOS RECOGIDOS EN ESTE FORMULARIO A LOS QUE SE VAN A OPONER)* para acreditar la concurrencia de requisitos necesarios para poder ser participante en la actuación, así como para el cumplimiento de resultados.





(*En el caso DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento.

2. El programa en el que participa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

La normativa de la Unión Europea obliga a la recogida de datos de los participantes, seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1057, dichos datos deben ser facilitados por los participantes en el momento de incorporarse a la actuación, por lo que debe señalar la casilla que corresponda:

Anexo I Reglamento (UE) 2021/1057

SITUACION LABORAL (solo se puede marcar una opción)

Persona Inactiva

Persona desempleada, incluida de larga duración(indicar fecha de inscripción_____)

Persona con empleo, incluida la que trabaja por cuenta propia

NIVEL EDUCATIVO (Solo se puede marcar una opción)

Persona analfabeta (no tiene ninguna titulación acabada)

Cine 0: Infantil

Cine 1: Enseñanza Primaria

Cine 2: Primer ciclo de enseñanza secundaria. (1º, 2º,3º ESO)

Cine 3: Segundo ciclo de enseñanza secundaria. 4º ESO, FP básica (1º y 2º), FP grado Medio.)

Cine 4: Post secundaria. Bachillerato.

Cine 5: Terciaria o ciclo corto

Cine 6: Licenciatura o equivalente

Cine 7: Maestría o equivalente

Cine 8 : Doctorado o equivalente

OTRAS CONDICIONES

04/04/2024, 11:39:04

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34483cde-f267-c0ae-2807-005059934e7





Persona con Discapacidad	<input type="checkbox"/>
Persona nacional de terceros países	<input type="checkbox"/>
Persona de origen extranjero	<input type="checkbox"/>
Persona perteneciente a minoría (<i>incluidas la comunidades marginadas, como la población romaní</i>)	<input type="checkbox"/>
Persona sin hogar o afectada por la exclusión en materia de vivienda	<input type="checkbox"/>

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo regulado en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma del presente documento manifiesto haber sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales y mis derechos al respecto.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del participante

Nombre y DNI/NIE





Anexo IX

Apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº23, de 29 de enero de 2022)

PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.
 - En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.
 - En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.
- De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.





3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

